



Municipalidad de
Necochea

NECOCHEA
MUNICIPAL
3 MAR 2020

Expte. Nro. 2371/19

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nro. 10047/20, se reconoce la deuda y se autoriza el pago por la suma de \$ 77.653,11 a favor de la firma DE LA CANAL de ADRIANA SANDRA DE LA CANAL correspondiente a la provisión de reactivos y útiles menores para ser destinados al servicio de laboratorio del Hospital Dr. Emilio Ferreyra, durante el Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima procedente Promulgar la mencionada Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Promúlgase la Ordenanza Nro. 10047/20, sancionada por Honorable Concejo de Deliberante, en Sesión Extraordinaria realizada a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte, cuyos artículos se transcriben a continuación: "**ARTICULO 1ro.:** Reconócese la deuda correspondiente al Ejercicio 2018 y autorízase el pago de la suma de \$ 77.653,11 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Once Centavos) a favor de la firma DE LA CANAL de ADRIANA SANDRA DE LA CANAL, correspondiente a la provisión de reactivos y útiles menores para ser destinados al servicio de laboratorio del Hospital Dr. Emilio Ferreyra, durante el Ejercicio 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Provincial Nro. 2980/00. **ARTICULO 2do.:** El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat. Program. 92.00 Deuda Pública, Fuente de Financiamiento 110 Tesorería Municipal, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.



Municipalidad de
Necochea

Expte. Nro. 2371/19

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 77.653,11 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Once Centavos) a favor de la firma DE LA CANAL de ADRIANA SANDRA DE LA CANAL, correspondiente a la provisión de reactivos y útiles menores para ser destinados al servicio de laboratorio del Hospital Dr. Emilio Ferreyra, durante el Ejercicio 2018.

ARTICULO 3ro.: El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat. Program. 92.00 Deuda Pública, Fuente de Financiamiento 110 Tesorería Municipal, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Salud.

REGISTRADO BAJO Nro.:.....527.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaría de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL